



Contraloría General del Estado

B O L I V I A

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO**

**INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE
LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO DE
DESARROLLO SOSTENIBLE 12, META 7**

INFORME N° GL/OP48/L21 O2





RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD)

Referencia: Auditoría Operacional sobre la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, Meta 7

Informe N°: GL/OP48/L21 O2

Objetivos: Emitir un pronunciamiento sobre la eficacia de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 *“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”*, Meta 7 *“Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”* (ODS 12.7) en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Sobre la base de dicho objetivo se han definido los siguientes objetivos específicos:

1. Verificar las acciones realizadas por el Estado Plurinacional de Bolivia, para incorporar el ODS 12.7 a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020.
2. Verificar si el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha estimado y asignado recursos y capacidades para la implementación del ODS 12.7.
3. Verificar las acciones que ha realizado el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la implementación del ODS 12.7.
4. Verificar si el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia establece mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del ODS 12.7.

Objeto: El objeto del examen estuvo constituido por la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 *“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”*, Meta 7 *“Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”* (ODS 12.7); así como la información y documentación relacionadas con la misma, proporcionada por las siguientes Entidades del Estado Plurinacional de Bolivia:

- **Ministerio de Planificación del Desarrollo**
 - Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) 2016-2020, aprobado con la Ley N° 786 del 10 de marzo de 2016.
 - Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, que crea el "*Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible-CIMPDS*", como instancia responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES, relacionados a los ODS.
 - "*Marco de Complementariedad de las Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2018-2022*", suscrito entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Sistema de las Naciones Unidas el 24 de octubre de 2017.
 - Informes respecto a la implementación del ODS 12.7.
- **Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural e Instituto Nacional de Estadística**
 - Información y documentación referida a la implementación del ODS 12.7.
- **Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, y la Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en Bolivia**
 - Información y documentación referida a la implementación del ODS 12.7.
- Otra documentación relacionada con los objetivos de la auditoría.

Período auditado: 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2021.

Resultados:

Como resultado de la auditoría en relación a la implementación del ODS 12.7 en el Estado Plurinacional de Bolivia, se han identificado las siguientes acciones necesarias para la implementación de dicho ODS, en las cuales se formulan un total de ocho (8) recomendaciones:



2.1. Acciones necesarias para la implementación del ODS 12.7

2.1.1. Marco normativo del Estado Plurinacional de Bolivia que contemple el ODS 12.7 (Recomendación R.01.)

En el Estado Plurinacional de Bolivia no se estableció mecanismos, ni se realizó acciones de coordinación, que permitan incorporar el ODS 12.7 en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto existente en el país.

2.1.2. Indicadores que permitan medir el avance de la implementación del ODS 12.7 (Recomendación R.02.)

Se advierte que en el PDES 2016-2020, aprobado con la Ley N° 786 del 10 de marzo de 2016, no se definió indicadores relativos al ODS 12.7, que permitan evaluar el avance de la implementación del mismo.

2.1.3. Asignación de recursos que permitan asegurar el logro de la implementación del ODS 12.7 y suscripción de tratados de cooperación (Recomendación R.03.)

Se evidenció que en el Estado Plurinacional de Bolivia no se estimó, ni se asignó los recursos necesarios; así como tampoco se efectuó acciones para asegurar y lograr las prioridades definidas en el ODS 12.7; por otra parte, no se suscribieron tratados u otros instrumentos de cooperación y formas de alianzas con otros actores, para la implementación del citado ODS.

2.1.4. Participación de las partes interesadas en la implementación del ODS 12.7 (Recomendaciones R.04. al R.06.)

En el Estado Plurinacional de Bolivia, no se llevó a cabo acciones orientadas a involucrar al sector público, empresas privadas y sociedad civil (partes interesadas), en la identificación y definición de los recursos y necesidades para la implementación del ODS 12.7, ni se establecieron mecanismos para articularlas, y socializar la información del citado ODS, relacionado a las CPS, bajo el principio de no dejar a nadie atrás, en conformidad a sus funciones establecidas en la Resolución Multimministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017.

2.1.5. Políticas Públicas sobre las CPS (Recomendación R.07.)

No existe evidencia documental del establecimiento de políticas públicas relacionadas con CPS en el Estado Plurinacional de Bolivia y mucho menos que las mismas hayan sido implementadas reflejando de manera integrada, las dimensiones social, económica y ambiental.

2.1.6. Monitoreo del avance de la implementación del ODS 12.7 (Recomendación R.08.)

Mediante Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, se creó el CIMPDS, como instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados a los ODS, conformado por los Ministerios de: Planificación del Desarrollo, de Salud, de Educación, de Justicia y Transparencia Institucional, de Medio Ambiente y Agua, de Desarrollo Rural y Tierras, y de Economía y Finanzas Públicas; no obstante, en el Estado Plurinacional de Bolivia no se realizó ninguna acción en cuanto al ODS 12.7, ni estableció mecanismos para el seguimiento, evaluación y elaboración de informes sobre el progreso del ODS 12.7 con la participación del sector público, sector privado y sociedad civil.

----- 0 -----



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 12, META 7

INFORME N° GL/OP48/L21 O2

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Antecedentes

En la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, efectuada del 25 al 27 de septiembre de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes de los países miembros, decidieron adoptar formalmente la *“Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, la cual proporciona el marco para una acción compartida para *“Las personas, el planeta y la prosperidad”*.

Al respecto, la *“Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”* establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, que constituyen un plan de acción ambicioso y de largo plazo, para erradicar la pobreza y asegurar el desarrollo sostenible hasta la gestión 2030.

En ese entendido, en la XXVI Asamblea General Ordinaria de la *“Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)”* y en el XXII Congreso de la *“Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)”*, se determinó el papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), en relación al seguimiento sobre la implementación de los ODS a través de la ejecución de exámenes. Sobre el particular, en los Planes Estratégicos de la INTOSAI¹ y la OLACEFS² 2017-2022, se establece la necesidad de que cada nación debe esforzarse en el desarrollo sostenible.

En ese sentido, la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, miembro pleno de la OLACEFS, el 17 de enero de 2019, suscribió con la IDI³, el *“Acuerdo de cooperación acerca de la Iniciativa EFS en Lucha Contra la Corrupción”*, comprometiendo su participación a trabajar en conjunto para lograr los resultados favorables.

¹ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

² Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

³ INTOSAI Development Initiative (IDI = Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI).

En ese contexto, en cumplimiento del Programa de Operaciones Anual de la Contraloría General del Estado, la Gerencia Principal de Auditoría 2, efectuó la auditoría operacional sobre la eficacia de la implementación del ODS 12.7 en el Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), aplicando los lineamientos y metodología impartida a través del IDI Learnig, bajo la dirección de la OLACEFS.

Objetivos

El objetivo general es emitir un pronunciamiento sobre la eficacia de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 "*Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*", Meta 7 "*Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales*" (ODS 12.7) en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Verificar las acciones realizadas por el Estado Plurinacional de Bolivia, para incorporar el ODS 12.7 a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020.
2. Verificar si el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha estimado y asignado recursos y capacidades para la implementación del ODS 12.7.
3. Verificar las acciones que ha realizado el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la implementación del ODS 12.7.
4. Verificar si el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia establece mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del ODS 12.7.

Objeto

El objeto del examen estuvo constituido por la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 "*Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*", Meta 7 "*Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales*" (ODS 12.7); así como la información y documentación relacionadas con la misma, proporcionada por las siguientes Entidades del Estado Plurinacional de Bolivia:

- Ministerio de Planificación del Desarrollo

- Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) 2016-2020, aprobado con la Ley N° 786 del 10 de marzo de 2016.



- Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, que crea el “Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible-CIMPDS”, como instancia responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES, relacionados a los ODS.
- “Marco de Complementariedad⁴ de las Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2018-2022”, suscrito entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Sistema de las Naciones Unidas el 24 de octubre de 2017.
- Informes respecto a la implementación del ODS 12.7.
- **Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural e Instituto Nacional de Estadística**
 - Información y documentación referida a la implementación del ODS 12.7.
- **Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, y la Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en Bolivia**
 - Información y documentación referida a la implementación del ODS 12.7.
- Otra documentación relacionada con los objetivos de la auditoría.

Alcance

Nuestro examen se realizó de acuerdo con los lineamientos y metodología impartidas a través del IDI Learnig, bajo la dirección de la OLACEFS; así como, lo previsto en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NE/CE-011 del 211 al 218), aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 y las Normas de Auditoría Operacional (NE/CE-072 del 231 al 235), aprobadas mediante Resolución N° CGE/057/2016 del 6 de julio de 2016.

La auditoría comprendió la evaluación de la implementación de la Meta 7 referida a “Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales” del ODS 12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2021.

⁴ El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF, por sus siglas en inglés), que en Bolivia adopta el nombre de Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia, es el marco estratégico de programación que describe la respuesta colectiva y el compromiso de trabajo del Sistema de las Naciones Unidas (SNU) con las prioridades nacionales de desarrollo de Bolivia bajo un enfoque que incorpora tres principios programáticos: (1) Derechos humanos y no dejar a nadie atrás, (2) Desarrollo sostenible y resiliencia y (3) Transversalización del enfoque de género; y tres ejes transversales: (1) Voluntariado, (2) Fortalecimiento de bases de datos y (3) Cooperación “sur-sur”.

La meta citada en el párrafo precedente debió ser implementada por cada Estado que suscribió la *“Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, al efecto el Estado Plurinacional de Bolivia, entre otros, debió asegurar el Desarrollo Sostenible enmarcando sus planes de mediano y largo plazo a dicha agenda en su marco normativo vigente.

La evaluación comprendió los planes de mediano y largo plazo, y las acciones realizadas por el Estado Plurinacional de Bolivia.

Limitaciones de información o al alcance del trabajo de auditoría

El MPD, no formuló acciones a mediano y largo plazo, entre otros, respecto al ODS 12.7; así como tampoco se encuentra estructurado a través de indicadores y/o formulado y redactado de forma que sea cuantificable, con características medibles como el producto, indicador, meta, línea base, temporalidad y referencia geográfica, de forma que pueda ser sujeto de seguimiento, evaluación y control.

Metodología

Para fines de lograr los objetivos de la auditoría, se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría detallados en los programas de trabajo definidos en la etapa de la planificación de la auditoría.

Criterios de medición (indicadores)

Considerando que el MPD, no definió criterios de medición (indicadores) que permitan determinar la eficacia en la implementación del ODS 12.7, compromiso asumido por el Estado Plurinacional de Bolivia⁵, en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, efectuada del 25 al 27 de septiembre de 2015, la Comisión de Auditoría de la Contraloría General del Estado (CGE), para alcanzar el objetivo general y objetivos específicos de la auditoría operacional, construyó indicadores de medición, los cuales fueron puestos a conocimiento del Comité Interinstitucional de las Metas del PDES a cargo del MPD, mediante nota N° CGE/SCGM-1186/2021 del 28 de junio de 2021, mismos que permiten evaluar en términos de eficacia al Estado Plurinacional de Bolivia, en cuanto a la Implementación del ODS 12.7, con énfasis en la *“Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”*, considerando los ejes de planificación, financiamiento, implementación y seguimiento, según los siguientes parámetros:

⁵ En la gestión 1945, representantes de 50 países, entre ellos, Bolivia, se reunieron en San Francisco, Estados Unidos, en la Conferencia de las Naciones Unidas, para redactar la Carta de las Naciones Unidas. Eduardo Arze Quiroga, miembro de la delegación de Bolivia, firma la citada Carta en una ceremonia celebrada en el Monumento a los Veteranos de la Guerra el 26 de junio de 1945, convirtiéndose Bolivia como uno de los países fundadores de las Naciones Unidas.



1) Eje de Planificación

En el presente eje se hizo énfasis en la planificación y ejecución de acciones por parte del Gobierno, para incorporar el ODS 12.7 de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" al contexto nacional, considerando las siguientes acciones:

a) Compromisos adquiridos para la implementación del ODS 12.7

Los indicadores que permiten pronunciarnos sobre la acción "Compromisos adquiridos", se describen a continuación:

Indicadores para la incorporación de mecanismos que permitan integrar en el marco de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y de acuerdo con la realidad nacional el ODS 12.7 en la legislación, políticas, programas, planes y presupuestos existentes en el país

Tabla N° 1

Table with 5 columns: Hipótesis, Indicador, N°, Fórmula/Variable, and Parámetro. It details three indicators for measuring the incorporation of sustainable procurement mechanisms.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.

ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.

PDES = Plan de Desarrollo Económico Social.

CPS = Compras Públicas Sostenibles.

b) Definición de indicadores, hitos intermedios e identificación de líneas base

El indicador que permite pronunciarnos sobre la acción "Definición de indicadores, hitos intermedios e identificación de líneas base", se describe a continuación:

6 Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Tratan sobre leyes, políticas y prácticas que integran riesgos económicos, sociales y ambientales a los procesos y decisiones de compras públicas. Las compras públicas sostenibles involucran el poder de compra del gobierno para que, a través del gasto público, estimule un mejor desempeño ambiental, social y económico del sector privado.

7 Se entiende por hitos intermedios a las herramientas a ser utilizadas para la implementación del ODS 12.7.

Indicador, hitos intermedios y líneas de base, correspondientes al ODS 12.7**Tabla N° 2**

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en la definición de los indicadores, hitos intermedios y líneas de base, relativos al ODS 12.7.	Indicadores, hitos intermedios y líneas base.	4	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz $X =$ Cantidad de documentos que definan formalmente los indicadores, hitos intermedios y líneas base, correspondientes al ODS 12.7.	Existencia de al menos un documento aprobado que defina los indicadores, hitos intermedios y línea base, correspondientes al ODS 12.7.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.
ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.

c) Existencia de mecanismos de coordinación intersectorial

Los indicadores que permiten pronunciarnos sobre la acción “*Existencia de mecanismos de coordinación intersectorial*”, se describen a continuación:

Indicadores de mecanismos de coordinación intersectorial que permiten incorporar el ODS 12.7 en la legislación, políticas, programas, planes y presupuestos existentes en el país

Tabla N° 3

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en la adopción de mecanismos de coordinación intersectorial (instituciones y entidades gubernamentales), que permiten incorporar el ODS 12.7 en la legislación, políticas, programas, planes y presupuesto existente en el país, para lograr su implementación.	Mecanismos de coordinación intersectorial relacionados a las CPS.	5	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz $X =$ Cantidad de mecanismos de coordinación intersectorial (Comités, actas de reunión, informes, acuerdos, convenios) relacionados a las CPS existentes.	Existe al menos un mecanismo de coordinación intersectorial relacionado a las CPS.
	Coordinación de mecanismos intersectorial relacionados a las CPS.	6	Cantidad de instituciones y entidades gubernamentales que cuentan con mecanismos de coordinación intersectorial relacionados a las CPS (CMCIPSCIEP) / Total de Instituciones y entidades gubernamentales (TIEG). $CMCIPSCIEP/TIEG \times 100$	Entre el 70% y el 100% de las Instituciones y entidades gubernamentales cuentan con mecanismos de coordinación intersectorial relacionados a las CPS.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.
ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.
CPS = Compras Públicas Sostenibles.

d) Informes u otro documento sobre el avance del ODS 12.7

El indicador que permite pronunciarnos sobre la acción “*Informes u otro documento sobre el avance del ODS 12.7*”, se describe a continuación:

Indicador de identificación de informes u otro documento sobre el avance del ODS 12.7

Tabla N° 4

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en el avance de los hitos intermedios programados para el logro de la MNA, respecto a la meta 7 del ODS 12 y sus resultados.	Informes de análisis u otro documento que respalde el avance de los hitos intermedios programados para el logro de la meta 7 del ODS 12 y sus resultados.	7	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz $X =$ Cantidad de Informes u otro documento que respalde los hitos intermedios programados para el avance de la meta 7 del ODS 12 y sus resultados.	Existe al menos un Informe de análisis u otro documento que respalde el avance de los hitos intermedios programados para el logro de la meta 7 del ODS 12 y sus resultados.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.
MNA = Meta Nacional Acordada.

2) Eje de Financiamiento

En el presente eje se hizo énfasis en los recursos y capacidades necesarias para la implementación del ODS 12.7, en el marco de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", considerando las siguientes acciones:

a) Estimación y asignación de Recursos

Los indicadores que permiten pronunciarnos sobre la acción "Estimación y asignación de Recursos", se describen a continuación:

Indicadores para la estimación y asignación de los recursos necesarios para la implementación del ODS 12.7

Tabla N° 5

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/ Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en la estimación y asignación de los recursos para asegurar la implementación del ODS 12.7.	Diagnóstico de necesidades	8	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz $X =$ Existencia de diagnósticos de necesidades para definir recursos para atender el ODS 12.7.	Al menos se ha realizado un diagnóstico de necesidades para definir recursos, para asegurar el logro de la implementación del ODS 12.7.
	Asignación de recursos	9	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz $X =$ Cantidad de documentos donde se asigne presupuesto a las instituciones públicas para implementar el ODS 12.7.	Al menos un documento donde se asigne presupuesto a las instituciones públicas para implementar el ODS 12.7.
	Desembolso de recursos	10	Cantidad de instituciones públicas que contaron con recursos para implementar sus Políticas de Promoción de Prácticas Públicas de CPS (CIPDR) / Total de instituciones públicas (TIP). $CIPDR/TIP \times 100$	Entre el 70 % y el 100% de las instituciones públicas contaron con recursos para implementar sus Políticas de Promoción de Prácticas Públicas de CPS.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.
ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.
CPS = Compras Públicas Sostenibles.

b) Participación de actores

Los indicadores que permiten pronunciarnos sobre la acción “Participación de actores”, se describen a continuación:

Indicadores para la identificación y definición de los recursos y necesidades para la implementación del ODS 12.7 de manera participativa

Tabla N° 6

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/ Variable	Parámetro
El Gobierno propició la participación de diferentes sectores (Entidades públicas, empresas privadas, sociedad civil, y otros (grupos vulnerables)) en la identificación y definición de los recursos y necesidades para la implementación del ODS 12.7.	Participación de las entidades del sector público en la elaboración de diagnóstico de necesidades y recursos.	11	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz X = Cantidad de participación de las entidades del sector público en la elaboración de diagnóstico de necesidades y recursos para la implementación del ODS 12.7.	Al menos una participación del sector público en la elaboración de diagnóstico de necesidades y recursos para la implementación del ODS 12.7.
	Participación de las empresas privadas productoras en la elaboración de diagnóstico de necesidades y recursos.	12	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz X = Cantidad de participación de empresas privadas productoras en la elaboración de diagnóstico de necesidades y recursos para la implementación del ODS 12.7.	Al menos una participación de las empresas privadas en la elaboración de diagnóstico de necesidades y recursos para la implementación del ODS 12.7.
	Participación de la sociedad civil (grupos vulnerables como ser: mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, personas en proceso de reintegración o reincorporación, e indígenas, entre otros), en la elaboración de diagnóstico de necesidades y recursos.	13	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz X = Cantidad de participación de la sociedad civil (grupos vulnerables como ser: mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, personas en proceso de reintegración o reincorporación, e indígenas, entre otros), en la elaboración de diagnóstico de necesidades y recursos para la implementación del ODS 12.7.	Al menos una participación por parte de la sociedad civil (grupos vulnerables como ser: mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, personas en proceso de reintegración o reincorporación, e indígenas, entre otros) en la elaboración de diagnóstico de necesidades y recursos para la implementación del ODS 12.7.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.
ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.

c) Oportunidades de Cooperación

El indicador que permite pronunciarnos sobre la acción “Oportunidades de Cooperación”, se describe a continuación:



Indicador para la identificación de oportunidades de cooperación, así como la conformación de alianzas con otros actores por parte de la entidad responsable

Tabla N° 7

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/ Variable	Parámetro
El Gobierno ha suscrito convenios de cooperación (financiamiento) y formas de alianzas para lograr las prioridades definidas en el ODS 12.7.	Cooperación para financiamiento	14	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz $X =$ Existencia de convenios de cooperación de financiamiento para la implementación del ODS 12.7.	Al menos se cuenta con un Convenio de cooperación firmado.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.
ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.

3) Eje de Implementación

En el presente eje se hizo énfasis en los mecanismos para la implementación del ODS 12.7 de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" en el contexto nacional, considerando las siguientes acciones:

a) Coordinación en la implementación del ODS 12.7

Los indicadores que permiten pronunciarnos sobre la acción "Coordinación en la implementación del ODS 12.7", se describen a continuación:

Indicadores para la identificación de esfuerzos y trabajo conjunto en la implementación del ODS 12.7

Tabla N° 8

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/ Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en realizar esfuerzos y trabajar de manera conjunta para el logro de la meta nacional relacionada con la meta 7 del ODS 12.	Mecanismos de coordinación adoptados para la implementación en el ODS 12.7.	15	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz $X =$ Cantidad de mecanismos de coordinación intersectoriales (instituciones y entidades gubernamentales) adoptado en la implementación del ODS 12.7.	Al menos se cuenta con un mecanismo de coordinación entre las instituciones y entidades gubernamentales adoptado para la implementación del ODS 12.7.
	Leyes, decretos supremos, resoluciones y actas que regulen el proceso (trabajo conjunto) de implementación del ODS 12.7.	16	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz $X =$ Cantidad de Instrumentos Normativos (Leyes, decretos supremos, resoluciones y actas) que regulen el proceso (trabajo conjunto) de implementación del ODS 12.7.	Al menos un Instrumento Normativo (Leyes, decretos supremos, resoluciones y actas) que regule el proceso (trabajo conjunto) de implementación del ODS 12.7.
	Informes nacionales que demuestren el trabajo conjunto en la implementación del ODS 12.7.	17	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz $X =$ Cantidad de informes nacionales que demuestren el trabajo conjunto en la implementación del ODS 12.7.	Al menos un informe nacional que demuestren el trabajo conjunto en la implementación del ODS 12.7.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.
ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.

b) Existencia de articulación a las múltiples partes interesadas en la implementación del ODS 12.7

El indicador que permite pronunciarnos sobre la acción “*Existencia de articulación a las múltiples partes interesadas en la implementación del ODS 12.7*”, se describe a continuación:

Indicador para la articulación a las múltiples partes interesadas en la implementación del ODS 12.7

Tabla N° 9

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/ Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en la articulación a las múltiples partes interesadas (incluidos al sector público, a las empresas privadas, a la sociedad civil (incluyendo grupos vulnerables), y a la Asamblea Legislativa), en la implementación del ODS 12.7, relacionada a las Políticas Públicas de CPS, bajo el principio de no dejar a nadie atrás.	Mecanismos utilizados para la articulación a las múltiples partes interesadas en la implementación del ODS 12.7.	18	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz $X =$ Cantidad de mecanismos (planes, proyectos, programas) utilizados para la articulación a las múltiples partes interesadas en la implementación del ODS 12.7.	Al menos un mecanismo de articulación a las múltiples partes interesadas utilizado en la implementación del ODS 12.7.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.

ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.

CPS = Compras Públicas Sostenibles.

c) Integración de las dimensiones social, económica y ambiental en las CPS

El indicador que permite pronunciarnos sobre la acción “*Integración de las dimensiones social, económica y ambiental en las CPS*”, se describe a continuación:

Indicador para identificar la integración de las dimensiones social, económica y ambiental en las CPS

Tabla N° 10

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/ Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en el avance de la meta nacional acordada vinculada al ODS 12.7, que refleja, de manera integrada, las dimensiones social, económica y ambiental.	Mecanismos que contribuyan a la promoción de las CPS en el país y a la meta nacional acordada vinculada al ODS 12.7, considerando las dimensiones social, económica y ambiental.	19	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz $X =$ Cantidad de Mecanismos que contribuyan a la promoción de las CPS en el país y a la meta nacional acordada vinculada al ODS 12.7, considerando las dimensiones social, económica y ambiental.	Al menos un mecanismo que contribuya a la promoción de las CPS en el país y a la meta nacional acordada vinculada al ODS 12.7, considerando las dimensiones social, económica y ambiental.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.

ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.

CPS = Compras Públicas Sostenibles.

d) Socialización de información a partes interesadas

Los indicadores que permiten pronunciarnos sobre la acción “*Socialización de información a partes interesadas*”, se describen a continuación:



Indicadores sobre la socialización de la implementación del ODS 12.7 a las múltiples partes interesadas

Tabla N° 11

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en la socialización de información (la importancia, políticas de implementación y seguimiento) a las múltiples partes interesadas (Asamblea Legislativa, sector público, sector privado y sociedad civil), sobre la implementación del ODS 12.7.	Socialización de información relacionada al ODS 12.7 a la Asamblea Legislativa.	20	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz X = Cantidad de estrategias de socialización de información sobre el ODS 12.7 a la Asamblea Legislativa.	Al menos una estrategia de socialización de información sobre el ODS 12.7 a la Asamblea Legislativa.
	Socialización de información relacionada al ODS 12.7 a las entidades del sector público.	21	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz X = Cantidad de estrategias de socialización de información sobre el ODS 12.7 a entidades del sector público.	Al menos una estrategia de socialización de información sobre el ODS 12.7 a las entidades del sector público.
	Socialización de información relacionada al ODS 12.7 a las empresas privadas productoras.	22	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz X = Cantidad de estrategias de socialización de información sobre el ODS 12.7 a empresas productivas del sector privado.	Al menos una estrategia de socialización de información sobre el ODS 12.7 a las empresas productivas del sector privado.
	Socialización de información relacionada al ODS 12.7 a la sociedad civil en general.	23	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz X = Cantidad de estrategias de socialización de información sobre el ODS 12.7 a la sociedad civil en general.	Al menos una estrategia de socialización de información sobre el ODS 12.7 a la sociedad civil en general.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.
ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.

e) Políticas Públicas de las CPS operacionalizada⁸, considerando elementos de responsabilidad social

El indicador que permite pronunciarnos sobre la acción “*Políticas Públicas de las CPS operacionalizada, considerando elementos de responsabilidad social*”, se describe a continuación:

Indicador de la operacionalización de políticas públicas de CPS, considerando elementos de responsabilidad social, respecto a las empresas productoras y/o proveedoras

Tabla N° 12

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/ Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en operacionalizar la política pública de CPS, considerando elementos de responsabilidad social, respecto a las empresas productoras y/o proveedoras.	Políticas públicas de CPS operacionalizada.	24	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz X = Cantidad de políticas públicas de CPS operacionalizadas, considerando elementos de responsabilidad social respecto a las empresas productoras y/o proveedoras.	Al menos una política pública de CPS operacionalizada, considerando elementos de responsabilidad social respecto a las empresas productoras y/o proveedoras.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.
CPS = Compras Públicas Sostenibles.

⁸ Operacionalizar = Poner en funcionamiento

4) Eje de Seguimiento

En el presente eje se hizo énfasis en los mecanismos para dar seguimiento, examinar y presentar informes sobre el progreso en la implementación del ODS 12.7, en el marco de la “*Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, considerando las siguientes acciones:

a) Definición de actores responsables

El indicador que permite pronunciarnos sobre la acción “*Definición de actores responsables*”, se describe a continuación:

Indicador para la definición de los actores responsables del seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre el progreso en la implementación del ODS 12.7 (CPS)

Tabla N° 13

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en la definición de los actores responsables del seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre el progreso en la implementación del ODS 12.7 (CPS).	Responsables	25	Existencia de un documento que defina formalmente a los actores responsables del seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre el progreso en la implementación del ODS 12.7 (CPS).	No existe ningún documento que defina formalmente a los actores responsables del seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre el progreso en la implementación del ODS 12.7 (CPS) (0%). Se definieron formalmente a los actores responsables para el seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre el progreso en la implementación del ODS 12.7 (CPS) (100%).

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.
ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.
CPS = Compras Públicas Sostenibles.

b) Participación en la definición de mecanismos de seguimiento

El indicador que permite pronunciarnos sobre la acción “*Participación en la definición de mecanismos de seguimiento*”, se describe a continuación:

Indicador para la definición de seguimiento y presentación de informes con la participación de todas las partes interesadas en la implementación del ODS 12.7

Tabla N° 14

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en la definición de mecanismos de seguimiento y presentación de informes con la participación de todas las partes interesadas en la implementación del ODS 12.7.	Mecanismos de seguimiento	26	Si $X \geq 1$ Eficaz Si $X = 0$ Ineficaz X = Cantidad de mecanismo de seguimiento y presentación de informes sobre la implementación del ODS 12.7, con la participación de todas las partes interesadas.	Al menos un mecanismo de seguimiento y presentación de informes sobre la implementación del ODS 12.7 con la participación de todas las partes interesadas.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.
ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.



c) Comunicación de resultados

Los indicadores que permiten pronunciarnos sobre la acción "Comunicación de resultados", se describen a continuación:

Indicadores para los mecanismos y canales de comunicación, para informar a las partes interesadas los resultados relacionados a la implementación del ODS 12.7 y para recibir retroalimentación

Tabla N° 15

Hipótesis	Indicador	N°	Fórmula/Variable	Parámetro
El Gobierno ha sido eficaz en la definición de los mecanismos y canales de comunicación, para informar a las partes interesadas sobre los resultados relacionados a la implementación del ODS 12.7, a fin de recibir retroalimentación.	Mecanismos para informar	27	Existencia de mecanismos para informar a las partes interesadas y al público, los resultados relacionados a la implementación del ODS 12.7.	Pondere 0, si no existen mecanismos para informar. Pondere un 50% si tiene al menos un mecanismo para informar los resultados relacionados a la implementación del ODS 12.7; y pondere 100%, si el mecanismo existente recibe opiniones del público.
	Canal de comunicación	28	Existencia de canales de comunicación formalmente establecidos, para informar al público los resultados relacionados a la implementación del ODS 12.7 y recibir opiniones.	Pondere 0, si no existe canal definido para brindar información. Pondere un 50% si tiene al menos un canal para informar los resultados relacionados a la implementación del ODS 12.7; y pondere 100%, si el canal existente recibe opiniones del público.
	Informes de seguimiento	29	Existencia de informes y/o reportes de seguimiento.	Pondere 0, si no existe ningún informe y/o reporte de seguimiento. Pondere un 50% si al menos existe un informe y/o reporte de seguimiento y pondere 100%, si existen informes y/o reportes de seguimientos periódicos.

Fuente de información: Elaboración propia de la Comisión de Auditoría de la CGE.

ODS = Objetivo de Desarrollo Sostenible.

CPS = Compras Públicas Sostenibles.

2. RESULTADOS DEL EXAMEN

A continuación, se exponen las acciones necesarias a ser asumidas para la implementación del ODS 12, Meta 7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales" (ODS 12.7) en el Estado Plurinacional de Bolivia, que consideramos pertinente dar conocer.

Así también, producto de la auditoría se emitió el Informe de Auditoría Operacional N° GL/OP48/L21 O1, relacionado al pronunciamiento sobre la eficacia de: la implementación del ODS 12.7 (Objetivo general); así como de los objetivos específicos (Nrs. 1 al 4 del acápite Objetivos del punto 1. del presente informe).

2.1. Acciones necesarias para la implementación del ODS 12.7

Como resultado de la evaluación a la implementación del ODS 12.7 en el Estado Plurinacional del Estado, a través de los ejes de Planificación, Financiamiento, Implementación y Seguimiento, se estableció que no se realizaron las siguientes acciones para la implementación del citado ODS:

2.1.1. Marco normativo del Estado Plurinacional de Bolivia que contemple el ODS 12.7

En el Estado Plurinacional de Bolivia no se estableció mecanismos, ni se realizó acciones de coordinación, que permitan incorporar el ODS 12.7 en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto existente en el país, aspecto confirmado mediante las siguientes notas:

- Nota N° CITE: MPD/VPC-NE 0014/2021 del 23 de febrero de 2021, mediante la cual Felima Gabriela Mendoza Gumiel, Ministra de Planificación del Desarrollo, en coordinación con Diego Pacheco Balanza, Viceministro de Planificación y Coordinación, en atención a la solicitud de información realizada con nota N° CGE/SCGM-943/2020 del 14 de diciembre de 2020, respecto al cumplimiento de la meta nacional acordada vinculada al ODS 12.7, remitió a la Contraloría General del Estado, el Informe MPD/VPC/DGSC/N° 105/2020 del 30 de diciembre de 2020, en cuyo contenido informó lo siguiente:

“(…), en Bolivia en cumplimiento de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, la prioridad es la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016 - 2020, como marco estratégico de mediano plazo y priorización de Metas, Resultados y Acciones. Mismo que el CIMPDS ha articulado con los ODS, no obstante, no presenta temáticas referidas a la “Promoción de prácticas de compras públicas nacionales” (...)” (Las negrillas no forman parte del texto).

Adjunto a la citada nota N° CITE: MPD/VPC-NE 0014/2021, remitió también el “ACTA DE REUNIÓN” del 23 de diciembre de 2020, suscrito por Adhemar Esquivel y Carlos Silva, ambos de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE), Christian Max Cordero Rocha y David Guachalla Terrazas, ambos del Viceministerio de Planificación y Coordinación, en cuyo contenido informaron:

“(…)”

1. *El Comité Interinstitucional de Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible, creado mediante Resolución Multiministerial N° 001 de 20 de octubre de 2017, prioriza el seguimiento y monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2016 – 2020 y reporta el progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el país, identificándose indicadores ODS vinculados al PDES.*
2. *En el PDES 2016-2020 no se identifica vinculación a la meta 12.7 “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales” de los ODS (...)”* (Las negrillas no forman parte del texto).



- Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/N° 262/2021 del 22 de abril de 2021, mediante la cual Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Ministro de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), en atención a la solicitud de información realizada con nota N° CGE/SCGM-556/2020 del 13 de abril de 2021, respecto a la implementación de un plan de acciones de corto plazo, mediano y largo plazo para el monitoreo y seguimiento del ODS 12.7 en el marco del PDES 2016-2020, señaló lo siguiente: “(...), de acuerdo a la Disposición Quinta, de la Resolución Multiministerial N° 001/2017, de 30 de octubre de 2017, la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE, es la instancia responsable de coordinar el trabajo de carácter conceptual, metodológico y técnico que permita generar y actualizar periódicamente la información (...) para el logro de las metas”.
- Nota N° UDAPE/1231/SPSO/312/2021-RP del 22 de abril de 2021, mediante la cual María Félix Delgadillo Camacho de Villalba, Directora General Ejecutiva de la UDAPE, en atención a la solicitud de información efectuada con nota N° CGE/SCGM-544/2021 del 14 de abril de 2021, respecto a la implementación de acciones realizadas relacionadas al ODS 12.7, remitió a la Contraloría General del Estado, el documento denominado “AYUDA MEMORIA” relacionada con la adopción y cumplimiento del ODS 12.7, en cuyo contenido se señaló:

“(...) II. SEGUIMIENTO AL DECIMO OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En el trabajo de mesas técnicas del CIMPDS se recogió información para realizar la evaluación de medio término del PDES y elaborar el primer informe de progreso de los ODS en Bolivia, en las mismas no se identificaron (...) acciones relacionadas con el decimosegundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS-12), por lo que no se incluyó en el seguimiento periódico al ODS-12 (...)” (Las negrillas no forman parte del texto).

- Nota N° CITE: MPD/VPC/DGSPIE-NE 0097/2021 del 27 de mayo de 2021, mediante la cual Carlos David Guachalla Terrazas, Viceministro de Planificación y Coordinación, del MPD, en atención a la solicitud de información efectuada con nota N° CGE/SCGM-557/2021 del 13 de abril de 2021, respecto a la implementación de un plan de acciones a corto plazo, mediano y largo plazo, para el ODS 12.7, informó: “(...) corresponde mencionar que, el Ministerio de Planificación convocó a mesas de trabajo técnicas con los Ministerios del Órgano Ejecutivo para recoger información y elaborar el primer informe de progreso de los ODS en Bolivia, en las cuales no se identificaron (...) acciones relacionadas con el ODS 12, Meta 7 (...)” (Las negrillas no forman parte del texto).

Al respecto, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) del 21 de enero de 2016, establece:

“(...) Artículo 7. (ÓRGANO RECTOR E INSTANCIAS EJECUTIVAS). El Sistema de Planificación Integral del Estado está conformado por:

1. **Órgano Rector.** El Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus atribuciones básicas contenidas en las normas que rigen la organización del Órgano Ejecutivo, se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado. A este nivel le corresponde:
- a. Ejercer la rectoría del proceso de planificación.
(...)
 - c. Establecer la normativa, lineamientos, metodologías, normas técnicas, directrices, protocolos, procesos, procedimientos, subsistemas, plataformas, **mecanismos e instrumentos para la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado**, incluyendo las que corresponden a la planificación territorial y ordenamiento territorial.
 - d. Implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado, en coordinación con las entidades competentes.
 - e. **Formular el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)**, remitiéndolos a las instancias correspondientes para su aprobación.
 - f. **Coordinar la formulación, ejecución, implementación, seguimiento, evaluación y ajustes del Plan General de Desarrollo Económico y Social, Plan de Desarrollo Económico y Social, y otros planes**” (Las negrillas no forman parte del texto).

Por su parte, el Decreto Supremo N° 29894 de la Organización del Órgano Ejecutivo del 7 de febrero de 2009, establece:

“(…) **ARTÍCULO 46.- (ATRIBUCIONES DE LA MINISTRA(O) DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO).** Las atribuciones de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

- a) Planificar y coordinar el desarrollo integral del país mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios, Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y Entidades Descentralizadas y Desconcentradas correspondientes (...)”.

Por otra parte, la Resolución Multimministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, establece:

“(…) **TERCERO.** - El CIMPDS⁹ tiene las siguientes funciones:

- a) **Elaborar, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 y la Agenda Patriótica 2025, un plan de acciones de corto, mediano y largo plazo para el monitoreo y seguimiento de las metas y resultados del PDES y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**” (Las negrillas no forman parte del texto).

Esta situación se debe a que el MPD en coordinación con las entidades que conforman el “Comité Interinstitucional de las Metas PDES y de Desarrollo Sostenible” (CIMPDS), no implantaron mecanismos (planes, programas, proyectos) y acciones de coordinación (conformación de comités, actas de reunión, informes, acuerdos y/o convenios) que permitan incorporar el ODS 12,7 en la legislación, las políticas públicas y el Presupuesto General del Estado.

⁹ CIMPDS = Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible.



El no contar con mecanismos y acciones de coordinación que permitan incorporar el ODS 12.7 en la legislación, políticas públicas, programas y presupuesto existente en el país, no permiten la implementación del citado ODS; consecuentemente, no se logró que las compras públicas que se llevan a cabo por parte de las entidades del sector público, contemplen los criterios de sostenibilidad, de tal manera que exista un equilibrio que conserve principalmente el medio ambiente, el bienestar social y el crecimiento económico de nuestro país.

Se **recomienda** al Ministro de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Viceministro de Planificación y Coordinación del MPD, y las entidades que conforman el CIMPDS.

R.01. Establecer mecanismos, tales como: planes, programas y proyectos; así como acciones de coordinación: conformación de comités, actas de reunión, informes, acuerdos y/o convenios, que permitan incorporar el ODS 12.7 en la legislación y el Presupuesto General del Estado, en conformidad a los compromisos asumidos como país, en la “*Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, aprobada el 25 de septiembre de 2015, en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

2.1.2. Indicadores que permitan medir el avance de la implementación del ODS 12.7

Conforme la información proporcionada mediante las siguientes notas, se advierte que en el PDES 2016-2020, aprobado con la Ley N° 786 del 10 de marzo de 2016, no se definió indicadores relativos al ODS 12.7, que permitan evaluar el avance de la implementación del mismo:

- Nota N° CITE: MPD/VPC/DGSPIE-NE 0097/2021 del 27 de mayo de 2021, mediante la cual Carlos David Guachalla Terrazas, Viceministro de Planificación y Coordinación del MPD, en atención a la solicitud de información efectuada con nota N° CGE/SCGM-557/2021 del 13 de abril de 2021, respecto a los indicadores del PDES para medir el avance del ODS 12.7 en el país, señaló : “(...) *corresponde mencionar que, el Ministerio de Planificación convocó a mesas de trabajo técnicas con los Ministerios del Órgano Ejecutivo para recoger información y elaborar el primer informe de progreso de los ODS en Bolivia, en las cuales no se identificaron indicadores y acciones relacionadas con el ODS 12, Meta 7 (...)*” (Las negrillas no forman parte del texto).
- Nota N° UDAPE/1231/SPSO/312/2021-RP del 22 de abril de 2021, mediante la cual María Félix Delgadillo Camacho de Villalba, Directora General Ejecutiva de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, en atención a la solicitud de información efectuada con nota N° CGE/SCGM-544/2021 del 14 de abril de 2021, entre otros, respecto a la implementación de acciones que permitan generar información para el seguimiento y evaluación periódica de los indicadores

relacionados al ODS 12.7, remitió a la Contraloría General del Estado, el documento denominado “AYUDA MEMORIA”, relacionada con la adopción y cumplimiento del ODS 12.7, en cuyo contenido se indica:

“(...) II. SEGUIMIENTO AL DECIMO OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En el trabajo de mesas técnicas del CIMPDS se recogió información para realizar la evaluación de medio término del PDES y elaborar el primer informe de progreso de los ODS en Bolivia, en las mismas no se identificaron indicadores y acciones relacionadas con el decimosegundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS-12), por lo que no se incluyó en el seguimiento periódico al ODS-12 (...) (Las negrillas no forman parte del texto).

- Por otra parte, Carlos David Guachalla Terrazas, Viceministro de Planificación y Coordinación del MPD, mediante nota N° CITE: MPD/VPC/DGSPiE-NE 0080/2021 del 18 de mayo de 2021, en atención a la solicitud de información efectuada con nota N° CGE/SCGM-545/2021 del 14 de abril de 2021, entre otros, relativa a talleres realizados en el país para la identificación de indicadores de seguimiento, líneas base o hitos; y los reportes periódicos de seguimiento a los indicadores del PDES y el ODS 12.7, señaló lo siguiente:

“(...) en el marco de la Resolución Ministerial N° 001 de 30 de octubre de 2017, el Ministerio de Planificación convocó a trabajo de mesas técnicas con los Ministerios del Órgano Ejecutivo para poder recoger información y elaborar el primer informe de progreso de los ODS en Bolivia, en las cuales no se identificaron indicadores y acciones relacionadas con el décimo segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS-12), por lo que no se incluyó el seguimiento periódico al ODS12 (...) (Las negrillas no forman parte del texto).

Este aspecto, es corroborado nuevamente por el citado Viceministro de Planificación y Coordinación del MPD, mediante nota N° CITE: MPD/VPC/DGSPiE-NE 0097/2021 del 27 de mayo de 2021, en la cual informó que: *“(...) corresponde mencionar que, el Ministerio de Planificación convocó a mesas de trabajo técnicas con los Ministerios del Órgano Ejecutivo para recoger información y elaborar el primer informe de progreso de los ODS en Bolivia, en las cuales no se identificaron indicadores y acciones relacionadas con el ODS 12, Meta 7 (...)* (Las negrillas no forman parte del texto).

- Finalmente, corresponde señalar que Humberto Mario Arandia Claure, Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, mediante nota CITE: INE-DGE-UPGP N° 0440/2021 del 26 de abril de 2021, en atención a la solicitud de información efectuada mediante nota N° CGE/SCGM-543/2021 del 14 de abril de 2021, entre otros, respecto a la implementación de acciones que apoyaron a la construcción de indicadores para el seguimiento y evaluación de los indicadores del ODS 12.7, señaló: *“(...) concerniente al Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, Meta 7: Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales; me permito informar que, según la revisión realizada por la Dirección de Estadística e Indicadores Económicos y Sociales, no cuenta con la información solicitada (...)*”.

Al respecto, la siguiente normativa establece:

Nacional

Sobre el particular, la Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, establece:

“(…) TERCERO. - El CIMPDS tiene las siguientes funciones:

(…)

b) Identificar los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de las Metas de los ODS en el país, en el marco de los compromisos internacionales y estrategias nacionales.

c) Revisar y seleccionar las fuentes de información idóneas para la construcción de indicadores que permitan realizar el monitoreo de indicadores del PDES y de manera simultánea a las metas de los ODS.

d) Utilizar instrumentos estadísticos, econométricos y otros para el análisis del progreso de los indicadores del PDES y de las Metas de los ODS.

(…)

CUARTO. - El Viceministerio de Planificación y Coordinación queda encargado de:

(…)

b) Promover y organizar talleres para definir los indicadores de seguimiento del PDES y los ODS.

(…)

SEXTO. - INE es responsable de:

a) Generar y proporcionar la información requerida para la construcción de los indicadores sectoriales de manera oportuna y desagregada para un adecuado seguimiento y evaluación de los indicadores del PDES y ODS”.

Internacional

El acápite “*Seguimiento y examen*”, numeral 75 de la Resolución N° A/RES/70/1, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, señala:

“75. El seguimiento y el examen de los Objetivos y las metas se llevarán a cabo utilizando un conjunto de indicadores mundiales que se complementarán con indicadores regionales y nacionales formulados por los Estados Miembros y con los resultados de la labor realizada para establecer las bases de referencia de esas metas cuando aún no existan datos de referencia nacionales y mundiales”.

La situación advertida se debe a que el CIMPDS, instancia creada para efectuar el seguimiento y monitoreo a los avances de la planificación nacional contemplados en el PDES, no identificó indicadores, entre otros, relativos al ODS 12.7.

La no definición de indicadores relacionados con el ODS 12.7, ocasionó que no se efectúe ninguna acción respecto al avance de la implementación del citado ODS.

Se **recomienda** al Ministro de Planificación del Desarrollo en coordinación con el Viceministro de Planificación y Coordinación del MPD y las entidades que conforman el CIMPDS:

R.02. Se realicen las gestiones necesarias para promover y organizar talleres institucionales con las entidades públicas, a efectos de definir indicadores que permitan medir el avance de la implementación del ODS 12.7, con características medibles como el producto, indicador, meta, línea base, temporalidad y referencia geográfica, de forma que pueda ser sujeto de seguimiento, evaluación y control.

2.1.3. Asignación de recursos que permitan asegurar el logro de la implementación del ODS 12.7 y suscripción de tratados de cooperación

Efectuadas las consultas al MPD y al MEFP, se evidenció que en el Estado Plurinacional de Bolivia no se estimó, ni se asignó los recursos necesarios; así como tampoco se efectuó acciones para asegurar y lograr las prioridades definidas en el ODS 12.7; por otra parte, no se suscribieron tratados u otros instrumentos de cooperación y formas de alianzas con otros actores, para la implementación del citado ODS, situación que se advierte mediante las siguientes notas:

- Nota N° CITE: MPD/VPC-NE 0014/2021 del 23 de febrero de 2021, mediante la cual Felima Gabriela Mendoza Gumiel, Ministra de Planificación del Desarrollo, en coordinación con Diego Pacheco Balanza, Viceministro de Planificación y Coordinación, en atención a la solicitud de información realizada con nota N° CGE/SCGM-943/2020 del 14 de diciembre de 2020, entre otros, respecto a recursos que el gobierno boliviano movilizó para lograr la meta nacional vinculada al ODS 12.7, remitió a la Contraloría General del Estado, el Informe MPD/VPC/DGSC/N° 105/2020 del 30 de diciembre de 2020, en cuyo contenido se informó lo siguiente:

“(…), a fin de hacer seguimiento a los avances de la planificación nacional contemplados en el PDES, se crea el Comité Interinstitucional de Metas del PDES relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CIMPDS).

2.2 Del CIMPDS

En el marco del Artículo 29 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que establece que el Órgano Rector realizará el seguimiento integral del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) en coordinación y con la participación de las entidades públicas (...), se procede mediante Resolución Multiministerial N° 001 de fecha 30 de octubre de 2017 a la creación del Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible – CIMPDS, cuyo objetivo es constituirse en una instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS”.



(...), en Bolivia en cumplimiento de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, la prioridad es la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016 - 2020, como marco estratégico de mediano plazo y priorización de Metas, Resultados y Acciones. Mismo que el CIMPDS ha articulado con los ODS, no obstante, no presenta temáticas referidas a la “Promoción de prácticas de compras públicas nacionales que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, (...).

III. CONCLUSIONES

(...), se concluye que:

- (...), el PDES como documento de prioridad nacional, no incluye dentro de su alcance y temáticas, aquellas relacionadas con la “Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales (...)” (Las negrillas no forman parte del texto).

Adjunto a la citada nota N° CITE: MPD/VPC-NE 0014/2021, remitió también el “ACTA DE REUNIÓN” del 23 de diciembre de 2020, suscrito por Adhemar Esquivel y Carlos Silva, ambos de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE), Christiam Max Cordero Rocha y David Guachalla Terrazas, servidores públicos del Viceministerio de Planificación y Coordinación, en cuyo contenido indicaron:

“(…)”

1. El Comité Interinstitucional de Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible, creado mediante Resolución Multiministerial N° 001 de 20 de octubre de 2017, prioriza el seguimiento y monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2016 – 2020 y reporta el progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el país, identificándose indicadores ODS vinculados al PDES.
 2. En el PDES 2016-2020 no se identifica vinculación a la meta 12.7 “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales” de los ODS (...)” (Las negrillas no forman parte del texto).
- Nota MEFP/DM/DGPLA/N° 228/2021 del 17 de agosto de 2021, mediante la cual Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en atención a la solicitud de información realizada con nota N° CGE/SCGM-1233/2021 del 7 de julio de 2021, entre otros, respecto a la estimación y asignación de recursos relacionados a las CPS (fundamento principal de la meta 7 del ODS 12), informó: “(…), el CIMPDS no ha definido ni lineamientos ni indicadores sobre las “compras públicas sostenibles (...)”.

Al respecto, se tiene la siguiente normativa:

Nacional

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) del 21 de enero de 2016, establece:

“(…) Artículo 8. (FINANCIAMIENTO)

I. Los recursos para la implementación de los planes, subsistemas, plataformas e instrumentos del Sistema de Planificación Integral del Estado, podrán provenir de:

(…)

d. Tesoro General de la Nación, de acuerdo a disponibilidad financiera.

(…)

III. La asignación de recursos de las entidades públicas será priorizada para la implementación de los planes de mediano y corto plazo, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 339 de la Constitución Política del Estado, y en las disposiciones de la presente Ley (…)”.

Por su parte, la Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, dispone:

“(…) TERCERO. - El CIMPDS tiene las siguientes funciones:

(…)

a) Elaborar, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 y la Agenda Patriótica 2025, un plan de acciones de corto, mediano y largo plazo para el monitoreo y seguimiento de las metas y resultados del PDES y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 29894 de la Organización del Órgano Ejecutivo, del 7 de febrero de 2009, establece:

“(…) ARTÍCULO 46.- (ATRIBUCIONES DE LA MINISTRA(O) DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO). Las atribuciones de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

(…)

l) Gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de Cooperación Económica y Financiera Internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas Públicas (…)” (Las negrillas no forman parte del texto).

Internacional

La Resolución N° A/RES/70/1, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, en su acápite “Medios de implementación”, numeral 41, señala:

“41. Reconocemos que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social. En la nueva Agenda se indican los medios necesarios para implementar los Objetivos y las metas. Reconocemos también que esos medios incluirán la movilización de recursos financieros, así como la creación de capacidad y la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales establecidas de mutuo acuerdo. La financiación pública, tanto a nivel nacional como internacional, será vital para proporcionar servicios esenciales y bienes públicos y catalizar otras fuentes de financiación (…)” (Las negrillas no forman parte del texto).



La situación descrita se debe a que el MPD, en coordinación con el MEFP y las entidades que conforman el CIMPDS, no efectuaron acciones correspondientes para la estimación y asignación recursos; así como tampoco la suscripción de tratados u otros instrumentos de cooperación y formas de alianzas con otros actores, para asegurar el logro de la implementación del ODS 12.7.

El hecho de no contar con una estimación y asignación de recursos, así como la suscripción de tratados u otros instrumentos de cooperación y formas de alianzas con otros actores, ocasionó que no se garantice que en el país la implementación del ODS 12.7.

Se **recomienda** al Ministro de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el MEFP y los miembros que conforman el CIMPDS:

R.03. Efectuar acciones correspondientes para la estimación y asignación recursos en el presupuesto general; así como la suscripción de tratados u otros instrumentos de cooperación y formas de alianzas con otros actores, como la colaboración internacional, para asegurar el logro de la implementación del ODS 12.7.

2.1.4. Participación de las partes interesadas en la implementación del ODS 12.7

Conforme la información proporcionada por el MPD, en el Estado Plurinacional de Bolivia, no se llevó a cabo acciones orientadas a involucrar al sector público, empresas privadas y sociedad civil (partes interesadas), en la identificación y definición de los recursos y necesidades para la implementación del ODS 12.7, ni se establecieron mecanismos para articularlas, y socializar la información del citado ODS, relacionado a las CPS, bajo el principio de no dejar a nadie atrás, en conformidad a sus funciones establecidas en la Resolución Multimministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017.

Sobre el particular, mediante nota N° CGE/SCGM-943/2020 del 14 de diciembre de 2020, se solicitó a Felima Gabriela Mendoza Gumiel, Ministra de Planificación del Desarrollo, entre otros, información sobre la inclusión de diferentes partes interesadas (incluidos los actores estatales y no estatales, Asamblea Legislativa Plurinacional, sociedad civil y el sector público), en la implementación de las políticas de CPS relativas al ODS 12.7; en atención a la misma, remitió a la Contraloría General del Estado, el Informe MPD/VPC/DGSC/N° 105/2020 del 30 de diciembre de 2020, emitido por Christiam Max Cordero Rocha, Responsable de Análisis Estratégico del Viceministerio de Planificación y Coordinación del MPD, en cuyo contenido, indicó:

"(...) en Bolivia en cumplimiento de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, la prioridad es la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, como marco estratégico de mediano plazo y de priorización de Metas, Resultados y Acciones. Mismo que el CIMPDS ha articulado con los ODS, no obstante, no presenta temática referidas a la "Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales (...)" (Las negrillas no forman parte del texto).

Asimismo, como resultado de las consultas realizadas al MPD y al MEFP, se evidenció que no se articuló a las múltiples partes interesadas (sector público, empresas privadas, sociedad civil (incluyendo grupos vulnerables)), ni socializó a las mismas la información sobre la importancia de la implementación y seguimiento del ODS 12.7, respecto a las Políticas Públicas de CPS, bajo el principio de no dejar a nadie atrás; asimismo, se corrobora que el CIMPDS, priorizó únicamente el seguimiento y monitoreo a los indicadores del PDES 2016-2020, aprobado con la Ley N° 786 del 10 de marzo de 2016, en el cual no se encuentra el ODS 12.7, aspecto evidenciado mediante las siguientes notas:

- Nota N° CITE: MPD/VPC-NE 0014/2021 del 23 de febrero de 2021, mediante la cual Felima Gabriela Mendoza Gumiel, Ministra de Planificación del Desarrollo, en coordinación con Diego Pacheco Balanza, Viceministro de Planificación y Coordinación, en atención a la solicitud de información realizada con nota N° CGE/SCGM-943/2020 del 14 de diciembre de 2020, respecto a: 1) La articulación de las múltiples partes interesadas incluidos los actores estatales y no estatales, Asamblea Legislativa Plurinacional, sociedad civil y el sector privado en la implementación de las políticas de CPS relativas al ODS 12.7, 2) Socialización a los ciudadanos y a las partes interesadas en los procesos específicos para poner en práctica el marco legal y el marco de políticas hacia el logro de la meta nacional vinculada al ODS 12.7, remitió a la Contraloría General del Estado, el Informe MPD/VPC/DGSC/N° 105/2020 del 30 de diciembre de 2020, en cuyo contenido se señaló lo siguiente:

“(...) a fin de hacer seguimiento a los avances de la planificación nacional contemplados en el PDES, se crea el Comité Interinstitucional de Metas del PDES relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CIMPDS).

2.2 Del CIMPDS

En el marco del Artículo 29 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que establece que el Órgano Rector realizará el seguimiento integral del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) en coordinación y con la participación de las entidades públicas (...), se procede mediante Resolución Multiministerial N° 001 de fecha 30 de octubre de 2017 a la creación del Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible – CIMPDS, cuyo objetivo es constituirse en una instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

(...), en Bolivia en cumplimiento de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, la prioridad es la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016 - 2020, como marco estratégico de mediano plazo y priorización de Metas, Resultados y Acciones. Mismo que el CIMPDS ha articulado con los ODS, no obstante, no presenta temáticas referidas a la “Promoción de prácticas de compras públicas nacionales que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales” (...).



III. CONCLUSIONES

(...), se concluye que:

- (...), **El PDES como documento de prioridad nacional, no incluye dentro de su alcance y temáticas, aquellas relacionadas con la “Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.**
(...)” (Las negrillas no forman parte del texto).

Adjunto a la citada nota N° CITE: MPD/VPC-NE 0014/2021, remitió también el “**ACTA DE REUNIÓN**” del 23 de diciembre de 2020, suscrito por Adhemar Esquivel y Carlos Silva, ambos de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE), Christiam Max Cordero Rocha y David Guachalla Terrazas, servidores públicos del Viceministerio de Planificación y Coordinación, en cuya acta señalaron:

“(…)”

1. **El Comité Interinstitucional de Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible, creado mediante Resolución Multimministerial N° 001 de 20 de octubre de 2017, prioriza el seguimiento y monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2016 – 2020 y reporta el progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el país, identificándose indicadores ODS vinculados al PDES.**
2. **En el PDES 2016-2020 no se identifica vinculación a la meta 12.7 “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales” de los ODS (...)** (Las negrillas no forman parte del texto).

- Por otra parte, Carlos David Guachalla Terrazas, Viceministro de Planificación y Coordinación del MPD, mediante nota N° CITE: MPD/VPC/DGSPiE-NE 0080/2021 del 18 de mayo de 2021, en atención a la solicitud de información efectuada con nota N° CGE/SCGM-545/2021 del 14 de abril de 2021, relativa a talleres realizados en el país para la identificación de indicadores de seguimiento, líneas base o hitos; y los reportes periódicos de seguimiento a los indicadores del PDES y el ODS 12.7, informó lo siguiente:

“(…) en el marco de la Resolución Ministerial N° 001 de 30 de octubre de 2017, el Ministerio de Planificación convocó a trabajo de mesas técnicas con los Ministerios del Órgano Ejecutivo para poder recoger información y elaborar el primer informe de progreso de los ODS en Bolivia, **en las cuales no se identificaron indicadores y acciones relacionadas con el décimo segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS-12), por lo que no se incluyó el seguimiento periódico al ODS12**” (Las negrillas no forman parte del texto).

Este aspecto, es reiterado nuevamente por el citado Viceministro de Planificación y Coordinación del MPD, mediante nota N° CITE: MPD/VPC/DGSPiE-NE 0097/2021 del 27 de mayo de 2021, en la cual indicó que: “(…) **corresponde mencionar que, el Ministerio de Planificación convocó a mesas de trabajo técnicas con los Ministerios del Órgano Ejecutivo para recoger información y elaborar el primer informe de progreso de los ODS en Bolivia, en las cuales no se identificaron indicadores y acciones relacionadas con el ODS 12, Meta 7 (...)**” (Las negrillas no forman parte del texto).

- Nota MEFP/DM/DGPLA/N° 228/2021 del 17 de agosto de 2021, mediante la cual Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en atención a la solicitud de información realizada con nota N° CGE/SCGM-1233/2021 del 7 de julio de 2021, entre otros, respecto a si el Proyecto del Presupuesto General de la Nación, elaborado en coordinación con los Órganos y Entidades del Sector Público, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social, incluyó políticas públicas sobre Compras Públicas Sostenible (CPS); y si se estimó y asignó recursos relacionados con las CPS, informó: “(...) *el CIMPDS no ha definido ni lineamientos ni indicadores sobre las “compras públicas sostenibles” (...)*”.

Al respecto, las siguientes normativas establecen:

Nacional

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) del 21 de enero de 2016, establece:

“(...) **Artículo 3. (FINES).** *Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley:*

- a. *Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales (...).*

Artículo 5. (DEFINICIONES). *A los efectos de la presente Ley, se entiende por:*
(...)

- 2. **Planificación Sectorial de Desarrollo Integral.** *Articula las propuestas del sector y del conjunto de las entidades, instituciones y empresas públicas bajo tuición, sujeción o dependencia del Ministerio cabeza de sector, de forma simultánea y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la planificación nacional de largo y mediano plazo. Comprende procesos de planificación multisectorial de articulación y coordinación de acciones entre los diferentes sectores.*
(...)

Artículo 7. (ÓRGANO RECTOR E INSTANCIAS EJECUTIVAS). *El Sistema de Planificación Integral del Estado está conformado por:*

- 1. **Órgano Rector.** *El Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus atribuciones básicas contenidas en las normas que rigen la organización del Órgano Ejecutivo, se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado. A este nivel le corresponde:*
(...)
g) Realizar acciones de capacitación, asistencia técnica, difusión y comunicación.

Artículo 12. (RESPONSABLES DE LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO). *Los responsables de la planificación integral del Estado son los siguientes:*



(...)

2. **Planificación Sectorial y Transversal.** Los Ministerios que asumen la representación de uno o más sectores, en el marco de sus atribuciones, integrarán la planificación de su sector en el mediano y corto plazo, articulando a las entidades e instituciones públicas y empresas públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, según corresponda, a las características del sector. Los Ministerios con gestión transversal realizarán la planificación de mediano plazo en las temáticas y aspectos transversales de la gestión pública, de acuerdo a sus atribuciones.

(...)

Artículo 35. (PLATAFORMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO).

1. La Plataforma de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado (INFO-SPIE), a cargo del Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, es el conjunto de datos oficiales, confiables, oportunos y de alta calidad técnica del Estado Plurinacional, que permiten informar, tomar decisiones, y aportar en el seguimiento y evaluación del PDES y de los planes sectoriales y territoriales, haciendo un manejo transparente y público de esta información, según corresponda, a través de una plataforma integrada e interoperable (...) (El subrayado no forma parte del texto).

Por su parte, el Decreto Supremo N° 29894 del 7 de febrero de 2009, de la Organización del Órgano Ejecutivo, establece:

“(...) ARTÍCULO 46.- (ATRIBUCIONES DE LA MINISTRA(O) DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO). Las atribuciones de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

(...)

- j) **Promover la articulación y compatibilidad de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas con los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo**” (Las negrillas no forman parte del texto).

La Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, establece:

“(...) TERCERO. - El CIMPDS tiene las siguientes funciones:

(...)

- e) **Identificar las intervenciones sectoriales existentes y necesarias para alcanzar las metas tanto del PDES como de los ODS.**”

(...)”.

Internacional

Por su parte, la Resolución N° A/RES/70/1, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, señala:

“(…) 70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

(…)

Preámbulo

(…) Estamos decididos a tomar las medidas audaces y transformativas que se necesitan urgentemente para reconducir al mundo por el camino de la sostenibilidad y la resiliencia¹⁰. Al emprender juntos este viaje, prometemos que nadie se quedará atrás.

(…)

Las alianzas

Estamos decididos a movilizar los medios necesarios para implementar esta Agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.

(…)

Medios de implementación

41. Reconocemos que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social. En la nueva Agenda se indican los medios necesarios para implementar los Objetivos y las metas. Reconocemos también que esos medios incluirán la movilización de recursos financieros, así como la creación de capacidad y la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales establecidas de mutuo acuerdo. La financiación pública, tanto a nivel nacional como internacional, será vital para proporcionar servicios esenciales y bienes públicos y catalizar otras fuentes de financiación.

(…)

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza” (Las negrillas no forman parte del texto).

Por lo expuesto, se establece que el MPD y las entidades que conforman el CIMPDS, no efectuaron acciones necesarias para involucrar a las diferentes partes interesadas en la identificación y definición de los recursos y necesidades para la implementación del ODS 12.7, ni establecieron estrategias para articular a las múltiples partes interesadas (sector público, empresas privadas, sociedad civil (incluyendo grupos vulnerables)), tampoco establecieron estrategias para la socialización de la información sobre el ODS 12.7, relacionado a las CPS.

Este aspecto generó que no se promueva acciones y/o actividades relacionadas a las CPS para el desarrollo sostenible en el país.

Se **recomienda** al Ministro de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Viceministro de Planificación y Coordinación, y las entidades que conforman el CIMPDS, previo a que en el PDES 2021-2025, aprobado mediante Ley N° 1407 del 9 de noviembre de 2021, se incorpore el ODS 12.7:

¹⁰ Capacidad para adaptarse a las situaciones adversas con resultados positivos.



- R.04.** Efectuar las acciones necesarias para involucrar a las diferentes partes interesadas (Entidades públicas, empresas privadas, sociedad civil, otros (grupos vulnerables)) en la identificación y definición de los recursos y necesidades para la implementación del ODS 12.7, a través de invitaciones por medio de difusión televisiva y radial; así como invitaciones directas a entidades públicas y privadas u otros medios.
- R.05.** Adoptar estrategias para articular a las múltiples partes interesadas (sector público, empresas privadas, sociedad civil (incluyendo grupos vulnerables)), mediante talleres, reuniones, conversatorios u otros, para la implementación del ODS 12.7, relacionado a las CPS, dejando evidencia del mismo en actas u otros documentos.
- R.06.** Adoptar estrategias para la socialización de la información a las partes interesadas (sector público, sector privado y sociedad civil) sobre la importancia del ODS 12.7 *"Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"*, mediante medios de comunicación televisiva y radial, redes sociales u otros, respecto a la CPS, a efectos de promover el desarrollo sostenible hacia un estilo de vida en armonía con la naturaleza.

2.1.5. Políticas Públicas sobre las CPS

No existe evidencia documental del establecimiento de políticas públicas relacionadas con CPS en el Estado Plurinacional de Bolivia y mucho menos que las mismas hayan sido implementadas reflejando de manera integrada, las dimensiones social, económica y ambiental, situación evidenciada mediante las siguientes notas:

- Nota N° CITE: MPD/VPC-NE 0014/2021 del 23 de febrero de 2021, mediante la cual Felima Gabriela Mendoza Gumiel, Ministra de Planificación del Desarrollo, en atención a la nota N° CGE/SCGM-943/2020 del 14 de diciembre de 2020, de solicitud de información y documentación, entre otras, referidas: 1) a la exigencia de políticas públicas relacionadas con las CPS, en cuanto a considerar elementos de responsabilidad social con respecto a las empresas proveedoras (por ejemplo: cumplimiento de normas laborales, trabajo infantil, discriminación a todo nivel, producción ambiental sostenible), 2) si los avances de la meta nacional acordada vinculada al ODS 12.7 reflejan de manera integrada, las dimensiones social, económica y ambiental; remitió a la Contraloría General del Estado el Informe MPD/VPC/DGSC/N°105/2020 del 30 de diciembre de 2020, emitido por Christiam Max Cordero Rocha, Responsable de Análisis Estratégico del Viceministerio de Planificación y Coordinación del MPD, en cuyo contenido, señaló:

“(...) a fin de hacer seguimiento a los avances de la planificación nacional contemplados en el PDES, se crea el Comité Interinstitucional de Metas del PDES relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CIMPDS).

2.2 Del CIMPDS

En el marco del Artículo 29 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que establece que el Órgano Rector realizará el seguimiento integral del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) en coordinación y con la participación de las entidades públicas (...), se procede mediante Resolución Multimministerial N° 001 de fecha 30 de octubre de 2017 a la creación del Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible – CIMPDS, cuyo objetivo es constituirse en una instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS”.

(...) en Bolivia en cumplimiento de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, la prioridad es la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, como marco estratégico de mediano plazo y de priorización de Metas, Resultados y Acciones, mismo que el CIMPDS ha articulado con los ODS, no obstante, no presenta temáticas referidas a la “Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales” (...).

III. CONCLUSIONES

(...) se concluye que:

- (...), el PDES como documento de prioridad nacional, no incluye dentro de su alcance y temáticas, aquellas relacionadas con la “Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. (...)” (Las negrillas no forman parte del texto).*

Adjunto a la citada nota N° CITE: MPD/VPC-NE 0014/2021, remitió también el “ACTA DE REUNIÓN” del 23 de diciembre de 2020, suscrito por Adhemar Esquivel y Carlos Silva, ambos de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE), Christiam Max Cordero Rocha y David Guachalla Terrazas, servidores públicos del Viceministerio de Planificación y Coordinación, en cuyo contenido informaron:

“(...)

2. En el PDES 2016-2020 no se identifica vinculación a la meta 12.7 “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales” de los ODS, sin embargo, desde el año 2009 Bolivia cuenta con un marco normativo, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, que permite aplicar políticas y planes de acción sostenibles en materia de adquisiciones públicas (...)” (Las negrillas no forman parte del texto).

- Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/N° 262/2021 del 22 de abril de 2021, mediante la cual Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en respuesta a la nota N° CGE/SCGM-556/2021



del 13 de abril de 2021, referida a la solicitud de información y documentación referente a la implementación del ODS 12.7, informó a la Contraloría General del Estado lo siguiente:

“(...) de acuerdo a la Disposición Quinta, de la Resolución Multiministerial N° 001/2017, de 30 de octubre de 2017, la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE, es la instancia responsable de coordinar el trabajo de carácter conceptual, metodológico y técnico que permita generar y actualizar periódicamente la información requerida para el seguimiento y evaluación periódica de los indicadores del PDES-ODS y las intervenciones sectoriales para el logro de las metas respectivas; así como de elaborar informes de análisis de cumplimiento a las metas de los indicadores del PDES y ODS”.

Posteriormente, la citada autoridad mediante nota MEFP/DM/DGPLA/N° 228/2021 del 17 de agosto de 2021, en atención a la nota N° CGE/SCGM-1233/2021 del 7 de julio de 2021, referida a la solicitud de información y documentación referida a si el MEFP implementó políticas públicas de CPS que considere elementos de responsabilidad social respecto a las empresas productoras y/o proveedoras; remitió a la Contraloría General del Estado, el Informe MEFP/DM/DGPLA/N° 018/2021 del 10 de agosto de 2021, en cuyo contenido expuso lo siguiente:

“(...) Desarrollo

En la primera reunión del CIMPDS en 2018 se observó gran similitud entre las metas del PDES y los ODS. En ese sentido, se definieron las metas e indicadores del PDES vinculados a los ODS, pero no se identificó metas, indicadores o acciones vinculadas al ODS 12 “Producción y consumo responsables”. Por tanto, el CIMPDS no ha definido ni lineamientos ni indicadores sobre las “compras públicas sostenibles” como puede observarse en el INV del seguimiento y evaluación a los ODS de Bolivia (...)” (Las negrillas no forman parte del texto).

- Nota N° UDAPE/1231/SPSO/312/2021-RP del 22 de abril de 2021, mediante la cual María Félix Delgadillo Camacho de Villalba, Directora General Ejecutiva de la UDAPE, en atención a la solicitud de información efectuada con nota N° CGE/SCGM-544/2021 del 14 de abril de 2021, respecto a información relativa a la implementación de acciones que permitan generar y actualizar periódicamente información requerida para el seguimiento y evaluación periódica de los indicadores del PDES-ODS 12.7 y las intervenciones sectoriales para el logro de las metas respectivas a través de una adecuada coordinación de trabajo de carácter conceptual, metodológico y técnico, remitió a la Contraloría General del Estado, el documento denominado “AYUDA MEMORIA” relacionada con la adopción y cumplimiento del ODS 12.7, en cuyo contenido señaló:

*“(...) **II. SEGUIMIENTO AL DECIMO OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE***

En el trabajo de mesas técnicas del CIMPDS se recogió información para realizar la evaluación de medio término del PDES y elaborar el primer informe de progreso de los ODS en Bolivia, en las mismas no se identificaron (...) acciones relacionadas con el decimosegundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS-12), por lo que no se incluyó en el seguimiento periódico al ODS-12 (...)” (Las negrillas no forman parte del texto).

Sobre el particular, la siguiente normativa dispone:

Nacional

El Decreto Supremo N° 29894 de la Organización del Órgano Ejecutivo del 7 de febrero del 2009, establece:

“(…) ARTÍCULO 46.- (ATRIBUCIONES DE LA MINISTRA(O) DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO). Las atribuciones de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

(…)
n) ***Planificar la gestión de riesgos con enfoque intersectorial de mediano y largo plazo en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.***

ARTÍCULO 47.- (ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN). Las atribuciones del Viceministerio de Planificación y Coordinación, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

(…)
o) ***Incorporar la gestión de riesgos en la planificación del desarrollo territorial en las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, en el ámbito de sus competencias (…)*** (Las negrillas no forman parte del texto).

Internacional

La Resolución N° A/RES/70/1, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015, señala:

“(…) Declaración-Introducción

(…)
2. ***(…) Nos comprometemos a trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la presente Agenda de aquí a 2030. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Nos comprometemos a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones - económica, social y ambiental - de forma equilibrada e integrada.***

(…)

La nueva Agenda

(…)
27. ***Procuraremos sentar unas bases económicas sólidas en todos nuestros países. El crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible es esencial para lograr la prosperidad, lo que solo será posible si se comparte la riqueza y se combate la desigualdad de los ingresos. Trabajaremos para construir economías dinámicas, sostenibles, innovadoras y centradas en las personas, promoviendo en particular el empleo de los jóvenes y el empoderamiento económico de las mujeres, así como el trabajo decente para todos. Erradicaremos el trabajo forzoso y la trata de personas y pondremos fin al trabajo infantil en todas sus formas. Todos los países saldrán ganando si disponen de una fuerza de trabajo sana, con buena formación y con los conocimientos y aptitudes necesarios para realizar un***



trabajo productivo y gratificante y participar plenamente en la sociedad. (...). Adoptaremos políticas que aumenten la capacidad de producción, la productividad y el empleo productivo, la inclusión financiera, el desarrollo sostenible de la agricultura, el pastoreo y la pesca, el desarrollo industrial sostenible, el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos, los sistemas de transporte sostenibles e infraestructuras con calidad y resiliencia.

*33. Reconocemos que el desarrollo social y económico depende de la gestión sostenible de los recursos naturales de nuestro planeta. Por ello, estamos decididos a preservar y utilizar sosteniblemente los océanos y los mares, los recursos de agua dulce y los bosques, las montañas y las zonas áridas, y a proteger la diversidad biológica, los ecosistemas y la flora y fauna silvestres. También estamos decididos a promover el turismo sostenible, hacer frente a la escasez de agua y su contaminación, fortalecer la cooperación sobre la desertificación, las tormentas de arena, la degradación de las tierras y la sequía y **promover la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres.** (...)*

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

(...)

*11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la **resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, (...)**" (Las negrillas no forman parte del texto).*

La situación descrita en párrafos anteriores se debe a que el MPD y las entidades que conforman el CIMPDS, no realizaron las gestiones correspondientes orientadas al establecimiento e implementación de políticas públicas relacionadas con CPS; así como medidas para adaptar dichas CPS, ante dificultades o situaciones de emergencia.

Este aspecto repercutió en que el CIMPDS, creado mediante Resolución Multimministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, con la finalidad de realizar el seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados a los ODS, no efectuó ninguna acción relacionada con el ODS 12.7, entre ellas, el establecimiento e implementación de políticas públicas sobre CPS.

Así también, ocasionó que no se operacionalize las políticas públicas de CPS, de tal manera de poder obtener los beneficios sociales, ambientales y económicos que ello representa.

Se **recomienda** al Ministro de Planificación del Desarrollo, que en coordinación con el Viceministro de Planificación y Coordinación del MPD y los integrantes del CIMPDS:

R.07. Previa a que en el PDES 2021-2025, aprobado mediante Ley N° 1407 del 9 de noviembre de 2021, se incorpore el ODS 12.7, realizar las gestiones correspondientes orientadas al establecimiento e implementación de políticas públicas relacionadas con CPS, por ejemplo: el margen de preferencia en los procesos de contratación; así como medidas para adaptar dichas CPS ante

dificultades o situaciones de emergencia, a través de diferentes plataformas por ejemplo el SICOES, de tal manera que las mismas sean operacionalizadas considerando los criterios de sostenibilidad en sus dimensiones social, económica y ambiental.

2.1.6. Monitoreo del avance de la implementación del ODS 12.7

Mediante Resolución Multiministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, se creó el CIMPDS, como instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados a los ODS, conformado por los Ministerios de: Planificación del Desarrollo, de Salud, de Educación, de Justicia y Transparencia Institucional, de Medio Ambiente y Agua, de Desarrollo Rural y Tierras, y de Economía y Finanzas Públicas; no obstante, en el Estado Plurinacional de Bolivia no se realizó ninguna acción en cuanto al ODS 12.7, ni estableció mecanismos para el seguimiento, evaluación y elaboración de informes sobre el progreso del ODS 12.7 con la participación del sector público, sector privado y sociedad civil, situación advertida en las siguientes notas:

- Nota CITE: MPD/VPC/DGSPIE-NE 0097/2021 del 27 de mayo de 2021, mediante la cual Carlos David Guachalla Terrazas, Viceministro de Planificación y Coordinación del MPD, en atención a la nota N° CGE/SCGM-557/2021 del 13 de abril de 2021, referida a la solicitud de información y documentación relacionada a: 1) reportes del progreso de los indicadores sectoriales relacionados al PDES y el ODS 12.7 y el avance de las principales intervenciones dirigidas al cumplimiento de ambos, y 2) la definición de mecanismos de seguimiento y evaluación del avance de la meta nacional acordada relacionada al ODS 12.7, señaló:

“(...) referido a la implementación de la meta nacional vinculada al Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, Meta 7; corresponde mencionar que, el Ministerio de Planificación convocó a mesas de trabajo técnicas con los Ministerios del Órgano Ejecutivo para recoger información y elaborar el primer informe de progreso de los ODS en Bolivia, en las cuales no se identificaron (...) acciones relacionadas con el ODS 12, Meta 7” (Las negrillas no forman parte del texto).

- Nota N° UDAPE/1231/SPSO/312/2021-RP del 22 de abril de 2021, mediante la cual María Félix Delgadillo Camacho de Villalba, Directora General Ejecutiva de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, en atención a la nota N° CGE/SCGM-544/2021 del 14 de abril de 2021, respecto a la solicitud de información referente a: 1) Información relativa a la implementación de acciones que permitieron generar y actualizar periódicamente información requerida para el seguimiento y evaluación periódica de los indicadores del PDES – ODS 12.7, y 2) Informes de análisis de cumplimiento a las metas de los indicadores del PDES y



ODS 12.7, remitió a la Contraloría General del Estado, el documento denominado "AYUDA MEMORIA" relacionada con la adopción y cumplimiento del ODS 12.7, en cuyo contenido señaló:

"(...)

Para el seguimiento del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante Resolución Multiministerial N° 001 de 30 de octubre de 2017 se creó el Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible (CIMPS), como instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados a los ODS.

El CIMPS está bajo la dirección del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), a través del Viceministerio de Planificación y Coordinación, y la Coordinación Técnica de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En este contexto, el MPD convocó a trabajo de mesas técnicas con los Ministerios del Órgano Ejecutivo para recoger información que permita realizar la evaluación de medio término del PDES, y además sirva de insumo para que UDAPE elabore el primer informe de progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Bolivia (versión preliminar).

En el trabajo de las mesas técnicas no se identificaron indicadores y acciones relacionadas con el decimosegundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS-12).

(...)

II. SEGUIMIENTO AL DECIMO SEGUNDO OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.-

En el trabajo de mesas técnicas del CIMPS se recogió información para realizar la evaluación de medio término del PDES y elaborar el primer informe de progresos de los ODS en Bolivia, en las mismas no se identificaron indicadores y acciones relacionadas con el decimosegundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS-12), por lo que no se incluyó en el seguimiento periódico al ODS 12" (Las negrillas no forman parte del texto).

- Nota N° CITE: MPD/VPC/DGSPiE-NE 0080/2021 del 18 de mayo de 2021, mediante la cual Carlos David Guachalla Terrazas, Viceministro de Planificación y Coordinación del MPD, en atención a la solicitud de información efectuada con nota N° CGE/SCGM-545/2021 del 14 de abril de 2021, relativa a talleres realizados en el país para la identificación de indicadores de seguimiento, líneas base o hitos, y los reportes periódicos de seguimiento a los indicadores del PDES y el ODS 12.7, informó lo siguiente:

"(...) en el marco de la Resolución Ministerial N° 001 de 30 de octubre de 2017, el Ministerio de Planificación convocó a trabajo de mesas técnicas con los Ministerios del Órgano Ejecutivo para poder recoger información y elaborar el primer informe de progreso de los ODS en Bolivia, en las cuales no se identificaron indicadores y acciones relacionadas con el décimo segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS-12), por lo que no se incluyó el seguimiento periódico al ODS12 (...)" (Las negrillas no forman parte del texto).

- Nota “Ref.: ORG/130/01/RC/1441/21” del 23 de abril de 2021, mediante la cual Susana Sottoli (no consigna el segundo apellido), Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Bolivia, en respuesta a la nota N° CGE/SCGM-555/2021 del 13 de abril de 2021, con referencia a la solicitud de información sobre el “*informe anual de resultados*” de las gestiones 2019 y 2020, específicamente, sobre la meta nacional acordada vinculada a la meta global del ODS 12.7 y el PDES 2016-2020, aprobado con la Ley N° 786 del 10 de marzo de 2016, señaló lo siguiente:

“(…) el Informe de Resultados de ONU Bolivia correspondiente a la Gestión 2020 será remitido al Gobierno a través del Ministerio de Planificación y Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de contrapartes formales designados por el “Marco de Complementariedad de las Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2018-2022”. Es importante señalar que en este documento no se encuentra información específica sobre el ODS 12 no ha sido priorizado ni vinculado con alguna acción específica en la alineación con el Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020, por lo cual, no se reporta esta información puntual. Por otro lado, deseo señalar que en razón a la coyuntura atravesada a finales del 2019 y la pandemia durante la gestión 2020, no ha sido posible formular el Informe de Resultados de la gestión 2019” (Las negrillas no forman parte del texto).

Sobre el particular, se tiene la siguiente normativa:

Nacional

La Resolución Multimministerial N° 001 del 30 de octubre de 2017, establece:

“(…) TERCERO. - El CIMPDS tiene las siguientes funciones:

(…)

- f) Elaborar reportes del progreso de los indicadores sectoriales relacionados al PDES y los ODS y el avance de las principales intervenciones dirigidas al cumplimiento de ambos.*
- g) Definir mecanismos de seguimiento y evaluación del avance de las metas.*

(..CUARTO. - El Viceministerio de Planificación y Coordinación queda encargado de:

(…)

- c) Elaborar reportes periódicos de seguimiento a los indicadores del PDES y ODS.*

QUINTO.- *UDAPE es responsable de:*

(…)

- b) Elaborar informes de análisis de cumplimiento a las metas de los indicadores del PDES y ODS.*

(…)

SÉPTIMO.- *Los sectores son responsables de generar la información en el marco de sus posibilidades y de acuerdo a metodologías establecidas para el seguimiento y contribución a las metas del sector, en el marco del PDES y ODS.*

(…)”.

Internacional

En el acápite “*Seguimiento y examen*”, numerales 47 y 77 de la Resolución N° A/RES/70/1, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, señala:



- "47. Nuestros Gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los Objetivos y las metas durante los próximos 15 años (...).*
- 77. Nos comprometemos a participar plenamente en la realización de exámenes periódicos e inclusivos de los progresos conseguidos a nivel subnacional, nacional, regional y mundial. Aprovecharemos al máximo la red existente de instituciones y mecanismos de seguimiento y examen. Los informes nacionales permitirán evaluar los progresos y detectar los problemas en los planos regional y mundial. Junto con los diálogos regionales y los exámenes mundiales, esos informes servirán para formular recomendaciones para el seguimiento en diversos niveles"* (Las negrillas no forman parte del texto).

La situación descrita en párrafos anteriores se debe a que el MPD, en coordinación con los miembros que conforman el CIMPDS, no definió a los responsables de la implementación del ODS 12.7, ni estableció mecanismos para el seguimiento, evaluación y elaboración de informes sobre el progreso de dicha implementación con la participación de las partes interesadas (sector público, sector privado y sociedad civil).

El no contar con mecanismos del seguimiento, evaluación y presentación de informes del avance del ODS 12.7, podría generar:

- Que ninguna instancia gubernamental asuma responsabilidad sobre la implementación del ODS 12.7.
- Que no se pueda verificar de forma integral el progreso del Estado Plurinacional de Bolivia hacia el ODS 12.7.
- Que no existan mecanismos y canales de comunicación para informar a las partes interesadas sobre los resultados relacionados al ODS 12.7, evitando así la respectiva retroalimentación por parte de éstas.

Se **recomienda** al Ministro de Planificación del Desarrollo, en coordinación con los miembros que conforman el CIMPDS:

R.08. Designar a los responsables de la implementación del ODS 12.7, mediante un documento formal, como una resolución multiministerial, memorándum u otro documento equivalente, para establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y elaboración de informes sobre el progreso de la implementación del ODS 12.7 con la participación de todas las partes interesadas (sector público, sector privado y sociedad civil).

3. RECOMENDACIÓN GENERAL

En aplicación de lo previsto en el artículo 36 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), aprobado por Decreto Supremo N° 23215, el Ministro de Planificación del Desarrollo y las entidades que conforman el CIMPDS, cuenta con diez días hábiles, desde la recepción del presente informe, para expresar por escrito la aceptación de las recomendaciones presentadas o caso contrario, fundamentar su decisión. Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 del citado Reglamento, deberá presentar un cronograma de cumplimiento de las recomendaciones, para su posterior seguimiento.

Es cuanto se informa, para fines consiguientes.

La Paz, 27 de junio de 2022



Lic. Janine Escolar Luján
GERENTE DE AUDITORÍA



Lic. Guery Ramiro Cuentas Aguirre
GERENTE PRINCIPAL DE AUDITORÍA 2



Lic. Santiago Maidana Quispe
SUBCONTRALOR DE GOBIERNOS
MUNICIPALES Y UNIVERSIDADES

Cumplase con las recomendaciones
contenidas en el informe que antecede
conforme el Art. 16 de la Ley 1178, bajo
apercibimiento de responsabilidad

La Paz, 30 JUN. 2022



Dr. Henry Lucas Ara Pérez
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO